



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 5675

Fecha expedición 15/08/2025

Fecha vencimiento

Valor Total 3.060.000.000,00

Son: Tres Mil Sesenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Proyecto 2024660010097

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha Reg. 01/06/2024

3.060.000.000,00

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN :

ACTIVIDADES

Actividad ATENDER ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Componente INGENIERIA Y ADMINISTRACION

3.060.000.000,00

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales

15.147.257,00

Servicios para la comunidad, sociales y personales

2.660.414.747,00

Servicios para la comunidad, sociales y personales

384.437.996,00

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460908092558-4535800-009546892

Rubro 2.3.2.02.02.009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor 15.147.257,00

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes

Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro 2.3.2.02.02.009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor 2.660.414.747,00

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro 2.3.2.02.02.009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor 384.437.996,00

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 141 Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda

Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 101

C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

Mes 9	1.029.986.170,00	Mes 10	1.029.986.170,00	Mes 11	600.442.407,00
-------	------------------	--------	------------------	--------	----------------



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 5675

Fecha expedición 15/08/2025 Fecha vencimiento Valor Total 3.060.000.000,00

Son: Tres Mil Sesenta Millones Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 824 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

Mes 9	15.147.257,00	
-------	---------------	--

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
02460907214248-4535800-009545829



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5034

Fecha expedición 20/08/2025

Fecha vencimiento 31/12/2025

Valor Total 3.060.000.000,00

Son:

Tres Mil Sesenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Solicitud5675

			Valor 15.147.257,00			
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO				
Fondo	824	Recursos del Balance Fondos Comunes				
Proyecto	2024660010097	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA				
Código Programático Inversión CPI: 4104008 Servicio de atención y protección Integral al adulto mayor						
<table><tr><td>Código CPC</td><td>Descripción</td><td>Valor</td></tr></table>				Código CPC	Descripción	Valor
Código CPC	Descripción	Valor				

			Valor 2.660.414.747,00
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	
Fondo	101	Fondos comunes	
Proyecto	2024660010097	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección Integral al adulto mayor			
Código CPC		Descripción	Valor

			Valor 384.437.996,00			
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO				
Fondo	141	Estampilla Probenestar Adulto Mayor - Depto Risaralda				
Proyecto	2024660010097	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA				
Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección Integral al adulto mayor						
<table><tr><td>Código CPC</td><td>Descripción</td><td>Valor</td></tr></table>				Código CPC	Descripción	Valor
Código CPC	Descripción	Valor				



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5034

Fecha expedición 20/08/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total 3.060.000.000,00

Son: Tres Mil Sesenta Millones Pesos M/Cto.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02460908180757-4541614-009550554



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y
FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON
PROPOSITO**

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.086.853 expedida en Pereira, en su calidad de delegada del alcalde, según consta en decreto 6 del 2 de enero de 2024, autorizado para contratar por el acuerdo No. 39 del 24 de diciembre del 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO identificado con el nit N° 900.178.461-1 representada legalmente por DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO identificado con la cédula de ciudadanía número 14.894.879 expedida en Buga, Valle, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, suscrito en la página del SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$484.341.955), de los cuales el Municipio aportará TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$383.972.751), por su parte la ESAL, aportará un valor de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$100.369.204).

CLÁUSULA TERCERA: CARGA TRIBUTARIA el presente convenio tendrá la carga tributaria de

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y
FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON
PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Impuesto de TIMBRE	Nacional	0.5% de acuerdo con la cuantía del contrato
--------------------	----------	---

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES: METAS 1.Cofinanciar hasta 65 atenciones integrales por el plazo de ejecución del convenio, a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, en los centros de protección ubicados en el municipio de Pereira.

2.Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, a través de Centros de Protección para brindar atención integral, mediante la realización de un Programa de Interés Público que de cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

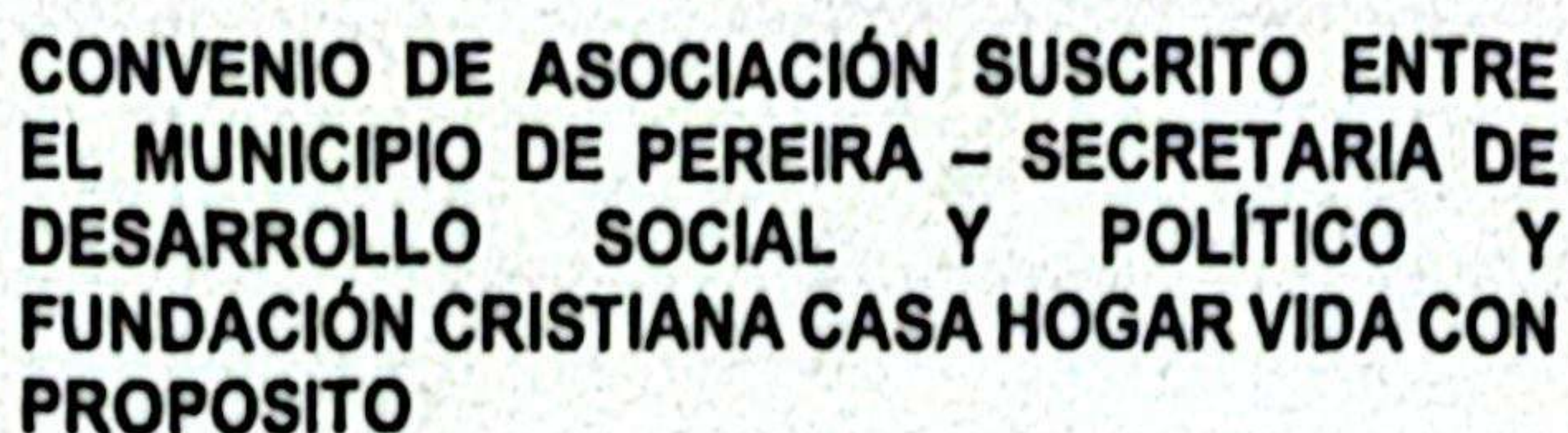
3.Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA. 1. Atender diariamente y de manera Integral hasta el número de cupos (adultos Mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira.

2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento establecidas en el numeral 2. "ALOJAMIENTO" del ANEXO TECNICO, sobre condiciones de infraestructura, servicios públicos, mobiliario, ropa de cama, cocina, baños, servicio de lavandería, aseo y limpieza general de habitaciones y demás condiciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado .

3.Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo técnico-cuadro de talento humano, para brindar la atención y



Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Nota 1: Con el objetivo de garantizar la adecuada gestión y transparencia en la contratación y dedicación del personal en cada CPSAM, se establecen las siguientes disposiciones:

Nota 2: En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, que genere cambios en el personal inicialmente vinculado a la ejecución del convenio, deberá surtir su reemplazo, garantizando que éste cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la adjudicación del proceso, situación que deberá ser notificada al momento de presentar el informe de actividades.

4. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que a continuación se describen:

KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
Cepillo de diente: El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y mantener una adecuada higiene bucal.	Unidad	1	TRIMESTRAL
KIT DE ASEO HOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
Shampoo x 200ml	Unidad	1	MENSUAL
Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1	
Crema Dental 75 ml	Unidad	1	
Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1	
Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1	
Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1	
Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1	



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y
FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON
PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1	
KIT DE ASEO MUJER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
Shampoo X 200	Unidad	1	MENSUAL
Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1	
Crema Dental 75 ml	Unidad	1	
Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1	
Papel Higiénico paquete xB38:B39 4 rollos	Unidad/paquete	1	
Desodorante en roll on x 50 ml	Unidad	1	
Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1	
OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE			
PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x AM, 120 pañales al mes, 4 diarios)	Unidad	1	Mensual
CREMA ANTIPAÑALITIS x 500 gr contiene el 25% de oxido de zinc y contiene Karité y pantenol (1 unidad mensual x AM)	Unidad	1	Mensual
PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 pqtes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios)	Unidad	1	Mensual
GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x AM, 240 mes, 8 diarios)	Unidad	1	Mensual
INSUMOS PARA MANUALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
Insumos para manualidades x adulto mayor	KIT	1	Mensual
ALIMENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
ALIMENTACION: La alimentación está compuesta por:	ALIMENTACION	1	MENSUAL
un (1) desayuno,			
dos (2) refrigerios (mañana y tarde),			
un (1) almuerzo,			
una (1) cena			
una (1) merienda.			
El ciclo de menus que ejecutarán los servicios de alimentación de los CPSAM serán entregados por la SDSyP, estarán diseñados por el profesional de Nutrición y Dietética de la SDSyP, pero serán los profesionales del área de los CPSAM los encargados de garantizar su cumplimiento. Son solo 3 intercambios por semana, previa autorización por parte del Nutricionista de la SDSyP, mediante correo electrónico. Siempre dentro del marco de sus funciones y respetando las normativas legales vigentes. Estos ajustes deben garantizará que la alimentación continúe cumpliendo con los requerimientos nutricionales establecidos para la población adulta mayor, conforme a la minuta patrón del SDSyP.			

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Se deberá dar aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.			
SEGURO EXEQUIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
Seguro exequial por adulto mayor, para sufragar gastos funerarios.	Unidad	1	MENSUAL
CUIDADO PERSONAL: Servicio de corte de cabello y uñas, realizado por profesionales idóneos en esta actividad.	Unidad	1	1 entrega.
TRANSPORTE: El desplazamiento por usuario con un acompañante, Para establecer este presupuesto, se estima un promedio de 3 veces al mes por adulto mayor, para citas medicas o cumplir con obligaciones inaplazables. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta frecuencia puede variar según necesidad del usuario, es decir, unos pueden requerir el servicio durante el mes con más frecuencia que otros, por tanto, no es un presupuesto fijo sino variable, en consecuencia éste será agotable, según la necesidad o demanda del servicio.			
URBANO Trayecto ida y regreso (Se calcula un promedio de 3 trayectos x adulto mayor)	UNIDAD/PERSONA	1	Según Necesidad
RURAL Trayecto ida y regreso (Se calcula un promedio de 3 trayectos por adulto mayor)	UNIDAD/PERSONA	1	

NOTA 1: Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo de los adultos mayores, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia.

NOTA 2: Para los AM que al momento de su muerte, no cuentan con el tiempo de permanencia mínimo exigido por la aseguradora para otorgar el beneficio, estos, serán atendidos con el contrato de Servicios Funerarios para población vulnerable. Cada Centro, tendrá un promedio de 3 cupos, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y las condiciones establecidas en dicho contrato. El articulador del programa realizará las gestiones necesarias para coordinar este proceso con el técnico de servicios funerarios.

5. Suministrar a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de SDSyP para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO 1 del ANEXO TECNICO.

6. Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Evaluación que deberá ser certificada y socializada con la profesional - Psicóloga de SDSyP, programa adulto mayor, CPSAM, durante las visitas de supervisión.

7. Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, gerontología y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

En el informe mensual, el contratista deberá consignar, de manera exhaustiva, todas las actividades y atenciones en salud proporcionadas a los adultos mayores, incluyendo, pero sin limitarse a, orientación psicosocial, atenciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, reclamo de medicamentos, procedimientos, remisiones a servicios de salud, así como cualquier otra intervención de salud realizada durante el período. Dicho reporte deberá identificar de forma detallada el nombre de cada adulto mayor atendido, los datos específicos que permitan asegurar la trazabilidad de cada servicio prestado, y la evidencia documentada que respalde todas las acciones realizadas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

8. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores. Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM. Este evento centralizado, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, permitirá mostrar a la comunidad pereirana el fruto de este proceso continuo de trabajo en arte o manualidades, destacando la calidad y dedicación en cada uno de los productos.

9. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios. Es fundamental que haya variedad en las actividades, rompiendo la rutina habitual, y que se presenten propuestas innovadoras que promuevan el esparcimiento de los beneficiarios, adaptándose a sus habilidades y preferencias. Además, deberá presentarse un informe periódico detallando el desarrollo y los resultados de cada actividad.

10. Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

11. Ejecutar el proyecto productivo de huertas ofrecido en el factor de calificación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

- a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.
- b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
- c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
- d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
- e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.
- f) Consolidar y presentar los Informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
- h) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
- i) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
- j) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- k) El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- l) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
- n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
- o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.
- p) Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio
- q) Velar por la dotación de insumos y suministros de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente.
- r) Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- s) Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación y deberá garantizar que todo el personal involucrado en la atención de los adultos mayores reciba capacitación constante en áreas claves como:
 - Atención en gerontología: Talleres y capacitaciones quincenales para asegurar que el personal se mantenga actualizado en las mejores prácticas en el cuidado de personas mayores.
 - Primeros auxilios y manejo de emergencias: Entrenamientos bimestrales para todo el personal encargado, con el fin de reaccionar adecuadamente ante cualquier emergencia médica que pueda surgir en el centro. La ESAL será responsable de documentar la asistencia y participación del personal en estas capacitaciones, presentando los informes correspondientes a la Supervisión del convenio.
- t) Realizar evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrollar un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes: evaluación médica (epicrisis), evaluación funcional multidimensional whodas2.04, etc).
- u) Realizar una evaluación exhaustiva de la infraestructura y condiciones de seguridad por un profesional certificado en seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa colombiana vigente, garantizando el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, emitiendo una certificación que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.
- v) Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público del presente documento.
- w) Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Convenir con la supervisión y el componente psicosocial el ingreso y retiro de los adultos mayores del programa.
2. Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.
3. Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en la ficha técnica del convenio.
4. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.
5. La ESAL tiene la obligación ineludible de acatar, de manera estricta y sin dilación, todas las sugerencias, recomendaciones, directrices y observaciones que sean impartidas por la supervisión del convenio. Además, deberá proporcionar respuestas claras y completas a todas las solicitudes de información, requerimientos o preguntas que se realicen por parte



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de la supervisión o de cualquier autoridad designada. Estas respuestas deben ser entregadas de forma expedita e inmediata, dentro de un plazo no mayor a 72 horas desde la solicitud.

Esta obligación incluye, pero no se limita a:

- Proporcionar toda la documentación, informes y evidencias necesarias para el adecuado control y seguimiento del convenio.
- Atender de manera prioritaria cualquier solicitud relacionada con el cumplimiento de metas, la ejecución de actividades, la administración de los recursos, y cualquier incidente que afecte la prestación de los servicios.
- Garantizar que toda la información requerida esté actualizada, sea precisa, y cumpla con los estándares exigidos por la supervisión

6. Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada de los servicios del hogar de protección.

7. Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

8. Garantizar que la población adulta mayor que se atiende en el centro de bienestar cuente con 60 años de edad o más o personas que siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine, certificado por los profesionales en una evaluación socioeconómica y médica.

9. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

10. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio.

11. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

12. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos. El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM deberá usar la minuta patrón de SDSyP para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.

13. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

14.Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

15.El nutricionista de la ESAL deberá realizar las actividades descritas en la ficha técnica anexada para la ejecución del convenio.

16.Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.

17.Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.

18.Concertar con la supervisión del contrato el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta.

19.Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

20.Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

21.Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.

22.Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
- b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
- c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
- e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
- f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
- g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor efectivamente atendido integralmente, es decir, con todos los suministros, insumos o servicios realmente entregados y/o suministrados, teniendo en cuenta el valor del cupo mes, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no sean entregados o suministrados efectivamente al adulto valor, o que no se hayan causado durante la ejecución del convenio. Para ello, el ejecutor deberá aportar las respectivas evidencias de entrega o suministro de los servicios.

Los desembolsos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de asociación tendrá una vigencia de (02) meses y un día (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y
FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON
PROPOSITO**

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA OCTAVA: Para el presente convenio, el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 5034 de fecha 15/08/2025, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con la ESAL ASOCIADA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: La ESAL ASOCIADA se obliga para la suscripción del acta de inicio, a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, a través de una compañía de seguros, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías:

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	<p>De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: La ESAL ASOCIADA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La ESAL ASOCIADA, con la suscripción de este convenio de asociación, se afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el MUNICIPIO DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA Decreto 0587 del 07 de abril de 2022, y por parte de la ESAL ASOCIADA será ejercida por quien éstas designen, quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del convenio de asociación.

PARÁGRAFO 1: Corresponde al supervisor de manera especial verificar la ejecución de los recursos efectivamente aportados por la entidad cooperante. **PARÁGRAFO 2.** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes y los supervisores del convenio, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a la ESAL ASOCIADA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- El registro presupuestal. 2- Aprobación de las garantías.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Será obligación de la ESAL ASOCIADA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: La ESAL ASOCIADA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: La ESAL ASOCIADA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONVENIOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los convenios adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse convenios adicionales que impliquen modificación al objeto del convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de convenios adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: La ESAL ASOCIADA se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y de Control que se adelantan en el Municipio de Pereira.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: La ESAL ASOCIADA se obliga para con el MUNICIPIO DE PEREIRA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si la ESAL ASOCIADA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente convenio se regirá por lo estipulado en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: La ESAL ASOCIADA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente Convenio, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el Convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Convenio todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5804840881

PÓLIZA No: 580-47-994000094106 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA PEREIRA

COO AGENCIA 580 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN REIMPRESION

DIA MES AÑO
22 09 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
22 09 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFILIADO

NOMBRE: FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO

IDENTIFICACIÓN NIT 900.178.461-1

DIRECCIÓN KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA
VEREDA HUERTAS

CUADRO PEREIRA, RISARALDA

TÉLEFONO 3117142064

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO MUNICIPIO DE PEREIRA

IDENTIFICACIÓN NIT 891.480.030-2

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE PEREIRA

IDENTIFICACIÓN NIT 891.480.030-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

22/09/2025

21/05/2026

48,434,195.50

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

22/09/2025

21/11/2028

24,217,097.75

BENEFICIARIOS

NIT 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

...OBJETO DE LA GARANTIA...

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N SMDSP-RE-217-2025 - CONTRATO No 4244-2025 (COI.PCINTR.8331372), RELATIVO A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *****72,651,293.25

VALOR PRIMA:

\$ *****760,749

GASTOS EXPEDICION:

\$ *****11,000.00

IVA:

\$ *****146,632

TOTAL A PAGAR:

\$ *****918,381

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA

5302

100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS ME SUMISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DEBE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENIR UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTION@CARTEA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTION@COMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR REGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/web/digital/seguros/seguros>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, LISTO EN CALIDAD DE TITULAR(S) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE INCARQUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, IMPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR LISTOS SUMISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS PERTINENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES) BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO MEN DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS SOCIALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <http://aseguradorasolidaria.com.co/planes-de-interes-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CUADRO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR VISITE AL SIGUIENTE LINK: <http://aseguradorasolidaria.com.co/planes-de-interes-politica-de-privacidad.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DE SEGURO EN SU PÁGINA WEB <http://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000580484088

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBO0207C070BPC7657

CLIENTE



CONDICIONES GENERALES GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1007 DE 2016

CAPITULO I AMPAROS Y EXCLUSIONES

1 AMPAROS

LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1098 DEL CODIGO DE COMERCIO SEGUN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGUROS DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN.

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA NI ES SOLIDARIA NI INCONDICIONAL. SU EXISTENCIA ESTA CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINISTRO Y LA DEMOSTRACION DE LA CUANTIA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART 1091 DEL CODIGO DE COMERCIO.

11 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICION DE SANCIONES AL PROponente DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

11.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

11.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRODUCE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.

11.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

11.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESITAS.

12 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES, ACUMULADOS DE ESOS RIESGOS ESTE AMPARO COMPRENDERA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

13 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE: (i) LA NO INVERSION DEL ANTICIPO; (ii) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (iii) LA APROFECION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TIRARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VICENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

14 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VICENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

15 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

16 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

PARA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBE A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

17 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (i) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (ii) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

18 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE: (i) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA, O (ii) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1091 DE LA LEY 1712 DE 2014, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UNA O MAS DE LAS RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A LOS PARTICULARES, DERIVADAS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASIGNADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASIGNARA NO POCOS RECLAMOS O RECLAMOS EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O REEMPLAZAR EL VALOR DE OTROS ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUSIVOS ENTRE SI.

PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ANTES DEL RISCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APLICAR LA GARANTIA LA APROFECION CUMPLIENDO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA. ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CLAPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DETERIORO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO.

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II. DEFINICION DE TERMINOS

Para efectos de este contrato de seguro los expresiones o vocablos no acotados a continuación tendrán el siguiente significado:

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y es la responsable del pago de la prima y quien ha contratado un contrato con la entidad estatal contratante. Antes de la suscripción del contrato, el tomador debe acreditar su capacidad para contratar.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurado figura como tal en la caratula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio asegurado o en el seguro de salarios el trabajador vinculado al contrato mediante contrato de trabajo.

2.4 Sinistro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia contemplada en la caratula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el acto o hecho del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa, produce su voluntad encaminada a producir efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutorio

Es la resolución de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, y el Asegurador Solidario de Colombia en calidad de garante ha otorgado su consentimiento o lo otorga.

CAPITULO III. CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

3 SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINISTRO.

3.1 VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE ESPERAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINISTRO Y ACREDITAR LA CUANTIA DE LA PERDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

31 EN CASO DE CADUCACION UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROMOVERA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADENAS DE LA DECLARATORIA DE CADUCACION PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCACION CONSTITUYE SINISTRO.

32 EN CASO DE APLICACION DE MULTAS UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROMOVERA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ORDENARA LA MULTA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINISTRO.

33 EN LOS DEMAS CASOS DE INCUMPLIMIENTO UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROMOVERA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARA EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PERDIDA Y/O PARA EFECTIVA LA CLAUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACION Y LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGUN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 1716 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRA EL VALOR DE LA INDEMNIZACION EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE POLIZA.

5. PAGO DEL SINISTRO

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINISTRO, ASI:

51 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 31, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCION EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACION UNILATERAL.

52 PARA EL CASO DEL NUMERAL 32, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACION DE QUE TRATA LA CONDICION CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCION EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACION.

PARA EL CASO DEL NUMERAL 33

LA ASEGURADORA PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACION MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACION O CONTINUANDO LA EJECUCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1102 DEL CODIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACION NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU MONTO, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI QUIERE PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSA INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA LA SUMA QUE ESTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASION DE LA PRESENTE POLIZA INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTUE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVERA CONTINUAR COMO CESIONARIO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRAN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLICITARA PRESENTAR GARANTIAS EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACION O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE

11. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINISTRO OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 1993 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 540 DE 1999 LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTICULO 1031 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

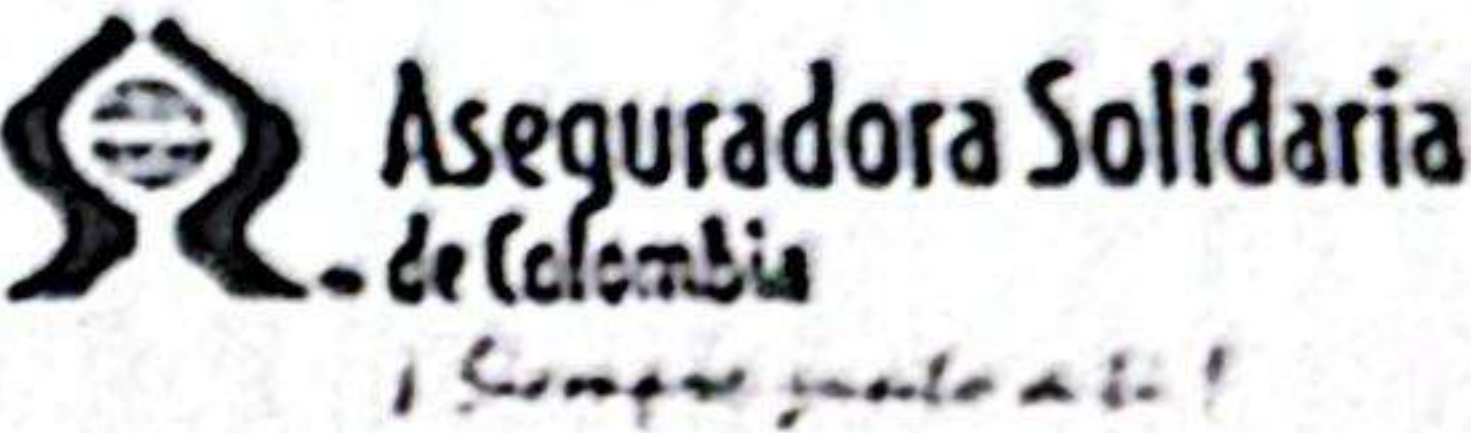
16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Jorge G Arbeláez
TOFADOR

Jairo Luis Londoño R/c.c. 10241155
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

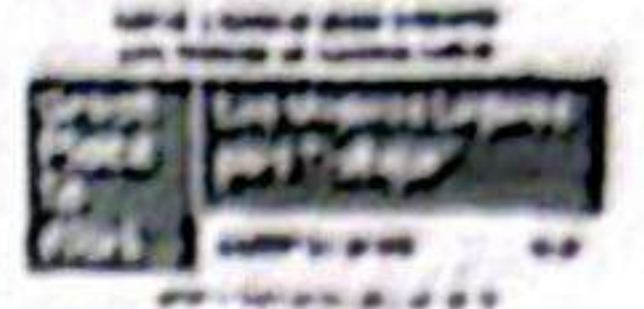
1500/2016-1502 P-05 PATRIOT-SUSP-00 CUCI
1500/2017-1502-07 P-05-P02001700010000





AGENCIA PEREIRA	TRANSACCIÓN Nro. 580340585	FECHA DE RECAUDO 22/09/2025	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO			C.C o NIT 900178461
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000094106 - NRO. ELECTRÓNICO 5804840881			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS			VALOR RECIBO \$ 918,381.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000094106 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900178461 FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO . VALOR PAGADO \$ 918,380.85 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580340585			

FIRMA RECIBIDO PAGO



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5804840907

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000028390 ANEXO:0

AGENCIA EMISORA PEREIRA	COO AGE 580	RAMO 74	PAP
DIA MES AÑO 22 09 2025	DIA MES AÑO HORAS 22 09 2025 23:59	DIA MES AÑO HORAS 21 11 2025 23:59	DIA MES AÑO HORAS 22 09 2025 23:59
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL	ALIAS	ALIAS	REIMPRESIÓN
TPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION	VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DEL ANEXO
DIA MES AÑO HORAS 22 09 2025 23:59	DIA MES AÑO HORAS 22 09 2025 23:59	DIA MES AÑO HORAS 21 11 2025 23:59	DIA MES AÑO HORAS 22 09 2025 23:59
ALIAS	ALIAS	ALIAS	ALIAS

NOMBRE: FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO	IDENTIFICACIÓN NIT 900.178.461-1
DIRECCIÓN KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA VEREDA HUERTAS	CADAD PEREIRA, RISARALDA
	TELÉFONO 3117142064

ASEGURADO MUNICIPIO DE PEREIRA	IDENTIFICACIÓN NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN CARRERA 7 18 55 PALACIO	CADAD PEREIRA, RISARALDA
	TELÉFONO 6063248179
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN NIT 001-8

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT : 891480030
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: RISARALDA
	CIUDAD: PEREIRA
DIRECCION: CBA PEREIRA	
ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	TIPO DE RIESGO: SERVICIOS
	MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA \$ INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	\$ 284,700,000.00	
	284,700,000.00	
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 60,000,000.00 \$ en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		
BENEFICIARIOS		
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS		

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N SMDSP-RE-217-2025 - CONTRATO No 4244-2025 (COL.PCCTR.8331372), RELATIVO A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. ASEGURADOS: MUNICIPIO DE PEREIRA Y/O FUNDACION VIDA CON PROPOSITO BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE PEREIRA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION	IVA:	TOTAL A PAGAR
\$ 284,700,000.00	\$ 327,600	\$ 0.00	\$ 62,244	\$ 389,844

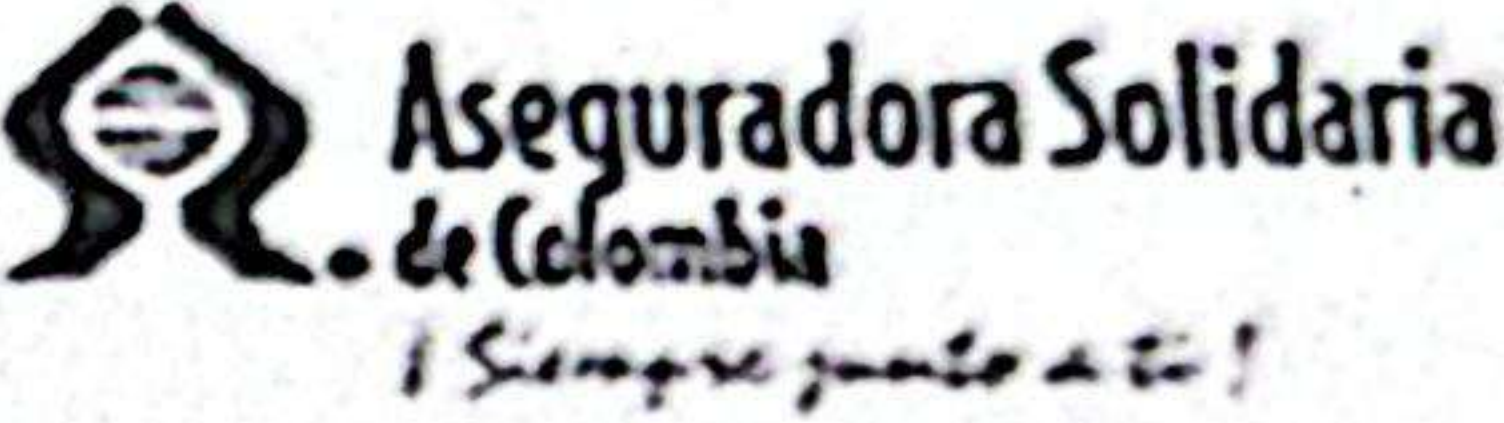
INTERMEDIARIO	COASEGURO CEDIDO
NOMBRE: JOSE JAIRO LONDOÑO RIVERA	NOMBRE COMPAÑIA
CLAVE: 5102	%PART: 100.00
	%PART: VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradora-solidaria.com.co/seguros-de-riesgo-civil-extra-contractual> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA EN LA PÁGINA WEB <https://aseguradora-solidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONTRATA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000580484090	FIRMA TOMADOR
------------------	---	---------------

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	JLONDONO 0
--	---------	------------



AGENCIA PEREIRA	TRANSACCIÓN Nro. 580340586	FECHA DE RECAUDO 22/09/2025	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO			C.C o NIT 900178461
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000028390 - NRO. ELECTRÓNICO 5804840907			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS			VALOR RECIBO \$ 389,844.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000028390 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900178461 FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPO . VALOR PAGADO \$ 389,844.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580340586			

FIRMA RECIBIDO PAGO

Versión:

Fecha de Vigencia:

DATOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE VISITA: 29 / 09 / 2025		HORA DE VISITA: 2:00 PM
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Fundación cristiana casa hogar Vida con propósito	
DIRECCIÓN	Finca villa carolina – huertas kilometro 5 vía armenia	
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Germán Arbeláez Solórzano	CC: 14894879
TELÉFONO REPRESENTANTE		TEL INSTITUCIONAL: 3117142064
E-MAIL INSTITUCIÓN	fvida.cristiana@gmail.com	
FECHA DE PLAN DE MEJORA	7/7/2025	FUNCIONARIO QUE REPORTÓ: JUAN FERNANDO FRANCO- LAURA OSORIO GONZALEZ

Objetivo de la Visita: Verificación, inspección y seguimiento a los CPSAM, con el fin de evaluar y evidenciar las condiciones y aspectos pertinentes según los criterios establecidos En el CPSAM "Vida Con Propósito".

Desarrollo de la Visita: Durante la visita se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Inspección de las instalaciones: Se realizó un recorrido por todas las áreas del CPSAM VIDA CON PROPOSITO, verificando el estado de las infraestructuras, limpieza, y mantenimiento general.
2. Revisión de documentación: Se verificaron los documentos relacionados con la operatividad del centro, tales como registros, historias clínicas, reportes de actividades, y cumplimiento de normativas vigentes.
3. Entrevistas: Se realizaron entrevistas con el personal y beneficiarios del CPSAM para recoger información sobre el funcionamiento del centro y las necesidades identificadas.
4. Observación Directa.

Recomendaciones: Se sugiere implementar las acciones para mejorar el cumplimiento de los criterios evaluados:

- Se Anexan en el cuadro las siguientes recomendaciones para el CPSAM con el fin de mejorar los aspectos que no cumplen.
- Las recomendaciones deben ser ejecutadas en los días hábiles que se darán a partir de la fecha de este informe.
- Es fundamental dar cumplimiento a la matriz correspondiente para cada CPSAM, cuidando y protegiendo al adulto mayor institucionalizado.

Versión:

Fecha de Vigencia:

• Acciones a Tomar:

- Las acciones correctivas y preventivas necesarias se deberán implementar dentro del plazo establecido.
- Se asignaron responsabilidades específicas para garantizar el cumplimiento de las mejoras propuestas.

Compromisos:

- Los responsables del CPSAM se deben comprometer a ejecutar las recomendaciones dentro del tiempo estipulado.
- Se acordó realizar una nueva revisión posterior para evaluar los avances y el cumplimiento de las recomendaciones cuando queden tareas pendientes.
- Se destaca la importancia de mantener un seguimiento continuo para asegurar la calidad del servicio y la protección del adulto mayor institucionalizado.

Conclusiones:

- Se concluye que el CPSAM ha cumplido y ha implementado las acciones necesarias para corregir las deficiencias observadas en la lista de chequeo inicial.

Se entrega reporte nuevamente de lista de chequeo aplicada y revisión de observaciones las cuales tenían un cumplimiento estipulado, obteniendo el siguiente puntaje en su aplicación.

o Puntaje obtenido: (SEMAFORO Verde)

- Cumple: 100%
- Cumple parcialmente: 0.0%
- No cumple: 0.0%

OBSERVACIONES ADICIONALES Y/O GENERALES

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

NOMBRE: LAURA OSORIO G
N° DE CÉDULA: 1088017894
CARGO: PSICOLOGA APOYO CPSAM

Laura Osorio G

FIRMA:

NOMBRE : JUAN
FERNANDO FRANCO O
CARGO : ARTICULADOR

Juan Fernando Franco O

POR EL CPSAM

NOMBRE: DANIELA AREBALEZ
VALDERRAMA
N° DE CEDULA 1088026272

CARGO: DIRECTOR

Daniela Arebalez

FIRMA:



LISTA DE CHEQUEO PARA CPSAM Y CENTRO VIDA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Versión:

Fecha de Vigencia

FECHA VISITA VERIFICACIÓN: DIA: 29 MES: 09 / AÑO: 2025

NOMBRE DEL CENTRO CPSAM VIDA CON PROPOSITO : Kilometro 5 vía armenia vereda guacari finca Villa Carolina TELEFONO. 3117142064.

MUNICIPIO: PEREIRA / DEPENDENCIA DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL ADULTO MAYOR CPSAM

Nombre Nombre

DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLARZANO

Fundacion Cristinana Casa Hogar Vida con Proposito / NIT 900178461-1 Fecha y número de convenio: Convenio No. 4244 DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2025

La presente lista de chequeo o verificación, se realizó desde la Secretaria de Desarrollo Social y Politico de Pereira - componenete Adulto Mayor CPSAM - CEVI, en atención a la Ley 1315 de 2009, art 4 y 14. Ley 1276 de 2009, art 10,11 - paragrafo 1. Y Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Proteccion Social. Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios. Como instrumento para el seguimiento de vigilancia y control a los CPSAM Y CEVI del adulto mayor en el Municipio de Pereira.

CONVENCIONES: C= Cumple - CP = Cumple Parcialmente - NC= No Cumple

TABLA 1: Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	Registro de usuarios	1			

		Cuenta con la historia clínica actualizada de cada uno de los usuarios.	1			
		Áreas limpias y bien mantenidas (zonas comunes, pasillos)	1			
		Cuartos limpios y ordenados	1			
		Lencería de las habitaciones en buen estado y con buena higiene	1			
		Baños limpios y en condiciones adecuadas de higiene, con suministro suficiente de agua y jabón	1			
2	Condiciones de higiene en las instalaciones	Cuenta con certificado de control de presencia de plagas (insectos, roedores, etc) y toma de medidas para eliminarlas si es necesario.	1			

3	Dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje	Camas equipadas con barandillas de seguridad para prevenir caídas durante la noche (Usuarios que lo requieran según historia clínica)	1			
		Colchón en buenas condiciones para garantizar el confort del usuario	1			
		Habitaciones y baños accesibles para personas con discapacidad, con suficiente espacio para maniobrar sillas de ruedas u otros dispositivos de ayuda (Usuarios con discapacidad o movilidad reducida)	1			
		Espacio iluminado y adecuada para actividades de desarrollo cognitivo y sociales	1			
4	Espacios seguros para actividades grupales e individuales	Se realizan actividades lúdicas o culturales dos veces por semana.	1			

		Espacios equipado con mobiliario adecuado para las actividades planificadas, como mesas, sillas, estanterías.	1			
5	Comedor	Espacio dotado con mesas y sillas para proporcionar los 5 alimentos diarios	1			
6	Oficina o espacios administrativos	Espacio para la recepción y manejo administrativo	1			
7	Baños	Baños diferenciados para mujeres y hombres	1			
		Baños dotados para personas con discapacidad	1			
		Las zonas húmedas cuentan con pisos firmes y antideslizantes	1			
8	Enfermería	Cuenta con un lugar adecuado para la disposición de medicamentos.	1			
		Cuenta con una enfermería para casos de atención inmediata.	1			

9	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	1			
C	100,0	26	0	0	26
CP	0,0				
NC	0,0				26

TABLA 2: Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación saludable y nutricionalmente completa, equilibrada, suficiente, adecuada e higiénica. Con cinco (5) tiempos de comidas: Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena, de conformidad con la minuta establecida por la nutricionista con base a la minuta patrón suministrada por el municipio y avalada por la supervisión, para los 7 días de la Semana, con un ciclo de 28 días.

No	ESTANDAR / CRITERIOS		C	CP	NC	OBSERVACION
		La minuta esta publicada en un lugar visible para los beneficiarios y visitantes.	1			
		Los alimentos cumple con lo especificado en la minuta.	1			

1	MINUTIA DE ALIMENTOS	Cuenta con bitácora para el registro de los intercambios de alimentos aprobados por el profesional de Nutrición y Dietética de la Secretaría de Desarrollo Social y Político	1				
2	VALORACIÓN NUTRICIONAL	La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús	1				
		Se realizó el tamizaje y valoración nutricional al ingreso de cada beneficiario.	1				
		La institución realiza los seguimientos nutricionales trimestrales.	1				

3	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el 4 centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	1			
4	Cuentan con un Plan de saneamiento Básico, cumplimiento diario de su ejecución y diligenciamiento de formatos.. 1) Limpieza y desinfección. 2) Control de plagas. 3) Manejo de residuos. 4) Monitoreo de la calidad del Agua.	1			
5	La institución cuenta con equipos de metrología (talímetro, báscula, gramera, cinta métrica) calibrados y en óptimas condiciones para las medidas antropométricas de la población y las actividades de estandarización del servicio de Alimentación.	1			
6	La institución cuenta con cronograma y evidencia de capacitación en temas de alimentación y nutrición con una frecuencia mensual para la población beneficiaria y una frecuencia trimestral al talento humano.	1			

7	La institución cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, que den cumplimiento a la calidad e inocuidad e los alimentos así: 1) adecuadas prácticas de almacenamiento (PEPS, rotulación) , 2) toma de temperaturas de equipos fríos, alimentos servidos, recepción de materias primas, 3) contramuestras, 4) Cronograma de capacitación a manipuladores de alimentos (una capacitación por mes), 5) Documentación actualizada de manipuladoras de alimentos (certificado médico ocupacional), certificado o carnet de manipulación de alimentos. Los dos últimos con vigencia de 1 año. 6) Los manipuladores de alimentos cuentan con dotación completa.	1				No todos los equipos fríos llevan control de temperatura.
C	100,0	11	0	0	11	
CP	0,0					
NC	0,0				11	

TABLA 3: Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales, crema antipañalitis y paños húmedos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	El usuario cuenta con la totalidad de los pañales requeridos mensualmente.	1			
2	El usuario cuenta con la totalidad de cremas antipañalitis requeridos mensualmente.	1			
3	El usuario cuenta con la totalidad de paños húmedos requeridos mensualmente.	1			
C	100,0	3	0	0	3

CP		0,0				
NC		0,0				3

TABLA 4: Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Poptección un kit de aseo para necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabon de baño, talco para pies, cuchilla de afeitar, desodorante, papel higienico, shampoo y crema hidratante.

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	El usuario cuenta con el kit de aseo para necesidades basicas con los nueve elementos que este comprende.	1			
2	Cuenta con el registro de entrega a satisfacción por parte del usuario.	1			
C	100,0	2	0	0	2
CP	0,0				
NC	0,0				2

TABLA 5: KIT DE ROPA

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	El usuario cuenta con el kit de ropa (debidamente marcado) establecido en los criterios del convenio de asociación, según la clausula tercera literal E.	1			
2	Cuenta con el registro de entrega a satisfacción por parte del usuario.	1			

C	100,0	2	0	0	2
CP	0,0				
NC	0,0				2

TABLA 6: Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS EDUCACION (APLICA PARA CPSAM Y CENTROS DE VIDA)

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	Tiene documentadas las evidencias para las actividades de arte y manualidades que se deben realizar mínimo tres veces a la semana.	1			
2	Se evidencia un stok de insumos para la realización de los proyectos de arte y manualidades.	1			
C	100,0	2	0	0	2
CP	0,0				
NC	0,0				2

TABLA 7: Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, productivas, agrícolas, pecuarias, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
----	----------------------	---	----	----	-------------

1	Cuenta con un cronograma de actividades de esparcimiento y recreativas.	1			
2	Tiene documentadas las evidencias para las actividades de esparcimiento y recreativas que se deben realizar mínimo dos veces a la semana.	1			
C	100,0	2	0	0	2
CP	0,0				
NC	0,0				2

TABLA 8: Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando sea necesario, con un acompañante.

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	CP	NC	OBSERVACION
1	Verificar el cronograma o soporte de citas medicas de los usuarios.	1			
2	Revisar la historia clinica de los usuarios la cual debe colncidir con el cronograma de citas.	1			
C	100,0	2	0	0	2
CP	0,0				
NC	0,0				2
C	100,0	50	0	0	50

CP	0,0				
NC	0,0	100			50

FIRMA *Daniela Arbelaez*

NOMBRE: DANIELA ARBELAEZ

CEDULA: 1088026262

CPSAM: VIDA CON PROPOSITO

FIRMA

CONTRATISTA: YESENIA PAOLA CORDOBA

SUBSECRETARIA GRUPOS VULNERABLES

[Signature]

ARTICULADOR CPSAM JUAN FERNANDO FRANCO

Secretaría de Desarrollo Social y Politico.

CONCEPTO	SEMAFORO	puntaje cumple
la institución es crítica no cumple con los requisitos mínimos para funcionar debe realizar ajustes INMEDIATOS para el cumplimiento de los requisitos mínimos RIESGO INMINENTE no apta para funcionar (aplica Ley 9/79)	25%	0-25



la institucion se encuentra en RIESGO ALTO de cierre debe establecer mecanismos correctivos urgentes a corto plazo no es apta para funcionar si en un semana no se corrigen (aplica Ley 9/79)	51%	26-51
la institucion se encuentra en RIESGO MEDIO y debe avanzar en el plan de mejoramiento con acciones a corto y mediano plazo puede ser cerrada si no hay avances	76%	52-76
la institucion se encuentra en riesgo bajo pero debe mantener los procesos y mejorarlos que se encuentren en el plan de mejoramiento BAJO RIESGO , se supera el 85% se considera SIN RIESGO	100%	77-101

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
PROYECCION EJECUCION FINANCIERA
Del 25 al 30 de septiembre de 2025

MUNICIPIO				
ITEM	VALOR UNITARIO	BENEFICIARIOS	POR MES	VALOR MENSUAL
PERSONAL REQUERIDO	107.239.704	65		107.239.704
KIT DE ASEO	81.291	-	1	0
TOALLA DE 70 * 1,40	38.323	-	1	0
KIT DE VESTUARIO	552.404	-	1	0
PAÑALES ADULTO PACA X 30 (4 pacas por adulto mayor)	304.759	-	1	0
CREMA ANTIPAÑALITIS X 500 GMS (1 unidad mensual x cada adulto mayor)	63.665	-	1	0
PAÑITOS HUMEDOS X 70 UNID. (7 paquetes mes por adulto mayor)	49.425	-	1	0
GUANTES VINILO CAJA X 100 (2,4 cajas por adulto mayor)	59.401	-	1	0
ALIMENTACIÓN	1.203.333	65	30	78.216.645
APORTE DEL MUNICIPIO				185.456.349

Del 25 al 30 de septiembre de 2025
21.433.358
-
-
-
-
-
-
-
14.078.996
35.512.354

Del 25 al 30 de septiembre de 2025		
SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
21.433.358	-	21.433.358
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
14.078.996	-	14.078.996
35.512.354	0	35.512.354

ASOCIACIÓN				
ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	NO. ENTREGAS	VALOR MENSUAL
Kit de Aseo Cepillo de Dientes	2.737	0	0	0
Alimentacion	1.203.333	65	30	78.216.645
Transporte	177.983	65	1	11.568.895
Seguro Exequial	6.283	65	1	408.395
Alojamiento	426.793	65	1	27.741.574
Servicio de Corte de Cabello	21.896	65	1	1.423.240
Botiquin por centro	0	0	0	0
Insumos para manualidades	28.362	65	1	1.843.530
TOTAL ASOCIACIÓN				42.985.634

Del 25 al 30 de septiembre de 2025
-
1.564.333
2.313.779
81.679
5.548.315
-
-
368.706
9.876.812

Del 25 al 30 de septiembre de 2025		
SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
-	-	-
1.564.333	-	1.564.333
2.313.779	0	2.313.779
68.638	13.041	81.679
4.662.449	885.865	5.548.315
-	-	-
-	-	-
309.837	58.869	368.706
8.919.036	957.776	9.876.812

TOTAL = MUNICIPIO + ASOCIACION				
--------------------------------	--	--	--	--

45.389.165

44.431.390	957.776	45.389.165
------------	---------	------------

MUNICIPIO						
PROFESIÓN	SUELDO BASICO/HONORARIO S	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FACTOR MULTIPLICADOR	Auxilio de Transporte 2025	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIRECTOR TECNICO	3.924.000	0	5.964.480	0	1	5.964.480
PROFESOR EDUC FÍSICA O FISIOTERAPEUTA	3.924.000	0	0	0	1	3.924.000
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.423.500	1.750.352	2.800.563	200.000	4	12.002.253
MANIPULADOR ALIMENTOS	1.423.500	1.684.982	2.695.971	200.000	5	14.479.856
AUXILIAR ENFERMERÍA	1.962.000	2.804.764	4.487.622	200.000	6	28.125.734
PSICÓLOGO	3.924.000	0	0	0	1	3.924.000
NUTRICIONISTA	3.924.000	0	0	0	1	3.924.000
GERONTOLOGO	3.924.000	0	0	0	1	3.924.000
PROFESIONAL PROYECTO PRODUCTIVO	3.924.000	0	0	0	1	3.924.000
BACHILLER DE ENSEÑANZA DANZA Y MUSICA	1.962.000	0	0	0	1	1.962.000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.943.000	0	0	200.000	1	2.943.000
CUIDADORES	1.526.000	2.181.498	3.490.397	200.000	6	22.142.381
TOTAL			19.439.034	1.000.000	29	107.239.704

Del 25 al 30 de septiembre de 2025	DISTRIBUCION FACTOR MULTIPLICADOR															VR. ASUMIDO
	SALARIO	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	RECARGOS NOCTURNOS DOMINICALES Y FESTIVOS	PROV CESANTIAS (8.33%)	PROV. INTERESES CESANTIAS (1%)	PROV. PRIMA DE SERVICIOS (8.33%)	PROV. VACACION ES (4.17%)	DOTACION (8%)	SALUD (8.5%)	PENSION (12%)	ARL (0.522%)	SENA (2%)	ICBF (3%)	CAJA DE COMPENSAC ION (4%)	TOTAL	
1.192.896	784.800	-	-	65.374	7.848	65.374	32.726	-	66.708	94.176	4.097	15.696	23.544	31.392	1.191.734	(1.162)
784.800															784.800	
2.400.451	1.138.800	160.000	261.482	129.971	15.603	129.971	58.392	91.104	119.024	168.034	7.309	28.006	42.008	56.011	2.405.716	5.265
2.895.971	1.423.500	200.000	261.482	157.019	18.850	157.019	70.264	113.880	143.223	202.198	8.796	33.700	50.549	67.399	2.907.879	11.908
5.625.147	2.354.400	240.000	1.011.317	300.356	36.057	300.356	140.350	188.352	286.086	403.886	17.569	67.314	100.972	134.629	5.581.644	(43.503)
784.800															784.800	
784.800															784.800	
784.800															784.800	
784.800															784.800	
392.400															392.400	
588.600															588.600	
4.428.476	1.831.200	240.000	786.598	238.055	28.578	238.055	109.162	146.496	222.513	314.136	13.665	52.356	78.534	104.712	4.404.058	(24.418)
21.447.941	7.532.700	840.000	2.320.878	890.775	106.936	890.775	410.894	639.832	837.554	1.182.429	51.436	197.072	295.607	394.143	21.396.031	(51.910)

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Informe de Actividades N°	01 de 03
Periodo	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Número del Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4244 de 25/09/2025
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
Plazo	(02) meses y un día (1)
Valor Total del Contrato	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$484.341.955), de los cuales el Municipio aportará TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$383.972.751), por su parte la ESAL, aportará un valor de CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$100.369.204)
Valor del Periodo del Informe	\$35.512.354 (treinta y cinco millones quinientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/c).
Fecha de Inicio	25 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación	veinticinco (25) de noviembre de 2025
Supervisor	YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social y Político
Fecha de Inicio	25 de septiembre de 2025

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
A. Atender Diariamente y de manera integral hasta el número de cupos (adultos mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira	Durante este periodo se atendieron 65 adultos mayores Se anexa listado de adultos mayores con firma y huella, se relacionará cupos del convenio.	Se anexa certificado, listado de adultos mayores con firma y huella se envían novedades de dicho periodo y se relacionan cupos del convenio.	Se anexan novedades y anexos de los adultos mayores que ingresaron y se retiraron.
B. Brindar a la población Adulta mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas	Se contribuye a la calidad de vida de 65 adultos mayores prestándoles los siguientes servicios: Vivienda: ocupan 32 habitaciones confortables y compartidas, limpias, aireadas que les brindan dignidad y calidad de vida. Se suministrarán implementos para el aseo y desinfección de las camas, dormitorios, baños y en general de todas las instalaciones del hogar, las habitaciones cuentan con timbres de llamado. De igual forma poseemos baños suficientes tanto para hombres como para mujeres como para personas con discapacidad, que cumple con los estándares requeridos por la secretaria de salud, se cuenta con estación de enfermería, áreas sociales, zonas de esparcimiento, piscina, zona de lavandería, cocina.	Se anexa acta con numero de cupos y habitaciones, registro diario de alojamiento con firma o huella correspondiente al periodo, evidencia fotográfica (de las habitaciones, camas, baños, cocina, lavandería, estaciones de enfermería, piscina, zonas de esparcimiento.	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
C. Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido de acuerdo con los perfiles (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo técnico cuadro de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno según reglamento interno de cada centro	Se garantiza a los adultos mayores el personal asistencial mínimo requerido. De acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia)	Esta información se suministró en el primer informe, se anexaron hojas de vida y contratos del talento humano.	
D. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, corte de cabello.	<p>Durante este periodo no corresponde entrega de kit de seo y componente de higiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.3 Se garantiza el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores en total se registraron 60 salidas. 4.4 Cobertura segura Exequiel colectivo empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> 4.3 Se anexa registro fotográfico y huellas de salidas en el periodo correspondiente. 4.4 Se anexa relación de la aseguradora 	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
E. Proporcionar a los adultos mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (desayuno-refrigerio-almuerzo-refrigerio-cena-merienda) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión los 7 días de la semana	Durante este periodo se suministraron 6 raciones de alimentación a 65 adultos mayores en donde están descritas de la siguiente manera: 65 tragos 65 desayunos 65, refrigerios mañana,65 almuerzos,65 refrigerios tarde,65 cenas ,65 refrigerios noche de lunes a domingo.	Se anexa minuta suministrada por la nutricionista de la alcaldía de Pereira y convalidada por parte de la nutricionista de la institución registro fotográfica y huellas de suministro de alimentación diaria correspondiente al periodo.	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
G. Brindar Atención primaria en salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de las enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera	<p>Durante el presente periodo de informe se desarrollaron las siguientes actividades con el equipo interdisciplinario de la institución:</p> <p>7.1 Gerontólogo realizo 1 actividad</p> <p>7.2 psicólogo realizo 3 actividades</p> <p>7.3 nutricionista realizo 2 actividades.</p> <p>7.4 Recreación y deportes realizo 2 actividades</p> <p>7.5 actividades productivas realizo 2 actividades</p> <p>7.6 auxiliares de enfermería realizaron las siguientes funciones: cuidado personal del adulto mayor, toma de signos vitales, administración de medicamentos, cuidados de heridas, preparación del entorno.</p> <p>7.8 cuidadoras realizaron las siguientes funciones: cuidado personal del adulto mayor, apoyo en toma de signos vitales y suministro de medicamentos.</p> <p>enseñanzas en danzas y música realizo 3 sesiones</p>		

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
H. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio	Se cuenta con el profesional encargado en arte y manualidades).proporcionando las actividades para un total de 2 actividades	Se anexa informe, acta y registro fotográfico de las 2 actividades desarrolladas durante este periodo y el impacto que ha tenido en dicha población.	
L. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 12776 de 2009, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.	Durante el presente periodo de informe Se cuenta con el profesional encargado en recreación y deportes). proporcionando las actividades correspondientes a 2.	Se anexa informe, acta y registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante este periodo y el impacto que ha tenido en dicha población.	
J. Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes	Se cuenta con el profesional encargado para garantizar el cumplimiento de todas las normativas y ergonomía mediante certificación del profesional de seguridad y salud en el trabajo, se anexa resolución vigente por parte de la secretaria de salud.	Se anexa certificación del profesional de seguridad y salud en el trabajo y resolución vigente por parte de la secretaria de salud	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
K. Fomentar el desarrollo de proyectos educativos productivos, que contribuya a mejorar la calidad de vida y el intercambio de saberes y la interdisciplinariedad; proponiendo hacia el desarrollo auto sostenible a todos los adultos mayores	Durante el presente periodo de informe se desarrolló avance de huerta que se ajusta a la propuesta presentada en el proceso contractual, Se cuenta con la huerta de aproximadamente 1.000 metros cuadrados, para la siembra de plántulas de hortalizas, árboles frutales, leguminosas y plátanos. La propuesta contiene jornadas de inducción, estrategias de comunicación, diseño y elaboración de contenido, metodología de caracterización.	se anexa acta de actividad realizada la cual contempla el objetivo y el impacto en la población ,se anexa informe de avance huerta, evidencia fotográfica	

Diego German Arbelaez Solorzano

DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO
REPRESENTANTE LEGAL
c.c. 14894879

Vo.Bo.
YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA
Supervisor